

DECRETO ALCALDICIO N° 001021
LITUECHE, 26 AGO 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales
- Que, el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes
- Que, el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, en nuestra comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones por convenio Marco
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 306 de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas, Don Alejandro Cáceres Reyes

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico.. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo del 2018 y el Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13 de Julio del 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula POR ORDEN DEL SR. ALCALDE a la Srta. Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición de vía convenio marco la recarga de tarjetas electrónicas de combustibles para la recarga de las Tarjetas electrónicas para los vehículos de la Gestión Municipal, al proveedor Compañía

No.	VEHICULO	COMBUSTIBLE	ID
1	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo	1017920
2	Automóvil Hyundai BYZJ-85	Bencina 95	1017911
3	Camión Aljibe, P.P.U. KCDR-59	Petróleo	1017920
4	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo	1017920
5	Camión Tolva, P.P.U. LKVX-45	Petróleo	1017920
6	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo	1017920
7	Minibús Hyundai KSLZ-32	Petróleo	1017920
8	Maquina Motoniveladora CYRG 66	Petróleo	1017920
9	Automovil Hyundai P.P.U. DGHD-86	Bencina 95	1017911
10	Camioneta Chevrolet FYBX-37	Petróleo	1017920
11	Automóvil JHVV46	Bencina 95	1017911
12	Camón JJZJ-13	Petróleo	1017920
13	Camioneta Chevrolet FYBX-34	Petróleo	1017920
14	Minibús Municipal KSLZ-32	Petróleo	1017920
		Bencina 95	2.000.000.-
		Petróleo	10.000.000.-
		Total	12.000.000.-

2.- EMITASE la orden de compra a través del portal mercado público bajo la modalidad de Convenio Marco a la Empresa **COPEC S.A., por un monto de \$ 12.000.000.-** (Doce millones de Pesos) IVA incluido.

3.- ESTABLEZCASE, que **COPEC S.A.** deberá facturar una vez que se adquiera el combustible

4.- **PUBLIQUESE**, copia del presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
CSM.LUS.RPV.boa.

- Archivo Departamento de Administración
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Movilización